

OTROSÍ 11 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 13.502.444, en calidad de Secretario General encargado mediante el Decreto 0319 del 19 de marzo de 2025 y posesionado el 19 de marzo de 2025 según consta en el acta 058 de la misma fecha, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución 213 del 11 de abril de 2024, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad contratante con NIT 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO**, y **JORGE WILLSSON VEGA ARANGO** identificado con la cédula de ciudadanía 71.690.723 en su calidad de representante legal, conforme se indica en el Acuerdo de modificación y cesión participación Consorcio IEHG-JVP LA GUAJIRA del 24 de diciembre de 2024, quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO IEHG - JVP LA GUAJIRA**, con NIT 901.541.215-6, en adelante el **CONTRATISTA**, y de manera conjunta **LAS PARTES**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí 11 al Contrato de Servicios de Consultoría 1127 de 2021, en adelante **EL CONTRATO**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el 12 de noviembre de 2021, las partes suscribieron el Contrato de Consultoría 1127 de 2021, cuyo objeto consiste en: *"Prestar los servicios de Gerencia Integral del Proyecto (GIP) durante la vigencia del Programa CO-L1242: "Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira". Tendrá entre sus funciones la administración, planificación, implementación, contratación de interventorías para obras y servicios, contratación, supervisión, seguimiento, control de obras, cierre de actividades, obras y componentes asociados al programa mencionado"*
2. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.3 del acápite III. Condiciones Especiales del Contrato, el plazo estimado de ejecución del contrato inicialmente era hasta el 31 de diciembre de 2021, plazo que iniciaría con la suscripción del acta de inicio.
3. Que **EL CONTRATO** se encuentra en ejecución desde el 30 de noviembre de 2021, según lo dispuesto en el acta de inicio suscrita entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor del contrato.
4. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6.2 (b) del acápite III. Condiciones Especiales del Contrato, el valor inicial del **CONTRATO**, se pactó por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$1.274.215.110)** incluido todos los costos e impuestos asociados al proyecto, así como lo dispuesto en la normatividad nacional en lo referente al tema de impuestos y retenciones, correspondiente a la Fase 1.
5. Que el 21 de diciembre de 2021, **LAS PARTES** suscribieron Otrosí 1 por medio del cual prorrogaron el plazo de ejecución correspondiente a la fase 1 del **CONTRATO**, hasta el 31 de marzo de 2022, teniendo en cuenta que se requería contar con los servicios de consultoría para mantener la ejecución del contrato de préstamo BID 5193/OC-CO.
6. Que el 28 de diciembre de 2021, **LAS PARTES** suscribieron el Otrosí 2 prorrogando el plazo de ejecución del **CONTRATO** ampliando la fase 1 hasta el 31 de marzo de 2022 y se incluyó la fase 2 del contrato la cual se desarrollaría hasta el 24 de diciembre de 2024. Así mismo se adicionaron recursos para la fase 2 por valor de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$94.784.784.890).

Igualmente se modificó la cláusula 6.2 (b) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) a efectos de incluir el valor de la remuneración del consultor para la ejecución de la Fase 2 de la Gerencia Integral del Programa y la forma de pago (pago fijo bimestral del 50% y pago por avance del proyecto por el 50% de conformidad con las descripciones plasmadas en el mismo, modificación de las garantías, dedicación, número e indicación del personal para dar cumplimiento a los cronogramas aprobados por las partes para la ejecución de la Fase 2 durante el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2021 y el 24 de diciembre de 2024 y la entrega de los productos de conformidad con el plan de trabajo presentado por la consultoría.

OTROSÍ 11 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

7. Que el 31 de marzo de 2022, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 3 a través del cual prorrogaron el plazo de la Fase 1 del CONTRATO hasta el 30 de abril de 2022, teniendo en cuenta que era necesario terminar el trámite de evaluación para la viabilización de los proyectos de acueducto del municipio de Urumita y de alcantarillado del municipio de Fonseca, requisito indispensable para que se pudiera proceder a realizar la formulación de los pliegos de licitación de esas obras
8. Que el 2 de mayo de 2022, LAS PARTES suscribieron el acta de inicio de la Fase 2 del CONTRATO.
9. Que el 10 de mayo de 2022 LAS PARTES suscribieron el Otrosí 4 por medio del cual se aclaró que los pagos a la Gerencia Integral del Programa (GIP) se hacen directamente por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Igualmente se aclaró en el mismo Otrosí el Apéndice A del contrato en el sentido de que las erogaciones que deban realizarse donde la GIP actúe en calidad de contratante, se hará a través de un instrumento financiero.
10. Que el 2 de septiembre de 2022 LAS PARTES suscribieron el Otrosí 5, prorrogando la Fase 2 del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, y se modificaron las cláusulas cuarta, quinta y séptima del contrato y la cláusula 6.4. (a) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) a efectos de incluir la forma de pago de las nuevas actividades que realizaría el CONSULTOR.
11. Que el 30 de diciembre de 2022, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 06 mediante el cual se incluyó la nueva forma de pago de las nuevas actividades a realizar por el consultor para la ejecución de la fase 2; así mismo se adicionaron recursos por valor de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.298.000.000) de la fase 2 para cubrir el variación del IPC en la remuneración de las actividades realizadas por la GIP en la vigencia 2022, y recursos al presupuesto de los procesos de las obras de los municipios priorizados en el programa, y el cambio en los pagos de la GIP de un valor preferencial en porcentaje a un valor real en pesos.
12. Que el 23 de octubre de 2023, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 07 a través del cual se: (i) formalizaron los cambios de algunos profesionales; (ii) adicionaron recursos por valor de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$9.768.470.412) para la fase 2 para cubrir la variación del IPC en la remuneración de las actividades realizadas y por realizar a cargo de la Gerencia en la vigencia 2023, teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 2 del punto 5 del OTROSÍ 1 del presente contrato "Las partes acuerdan suscribir una nueva modificación del contrato una vez se conozca el IPC Nacional Certificado por el DANE con el fin de ajustar el valor de la remuneración del consultor por la ejecución de la Fase 2, de acuerdo con dicho índice" suma que incluye la adición de los recursos disponibles de las donaciones al presupuesto de los procesos de las obras de los municipios priorizados en el Programa; y (iii) se realizó la inclusión de cinco nuevas actividades con la respectiva adición de recursos.
13. Que el 29 de diciembre de 2023, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 08 por medio del cual se: (i) adicionó la actividad 66 a la GIP respecto a la contratación de la evaluación de medio término del Programa con los respectivos recursos para cubrir los honorarios de Gerencia; (ii) adicionaron recursos por valor de QUINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$15.341.743.644) para la fase 2 con el fin de cubrir la obra de acueducto de Urumita y las compensaciones socioambientales de los proyectos en Fonseca; cubrir la primera parte de ejecución del contrato de la evaluación de medio término; y los recursos para la Gestión Institucional del Programa.
14. Que el 31 de diciembre de 2024, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 9 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025, se adicionó el valor de la Fase 2 en la suma de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 28.202.143.660), se modificó la cláusula primera del Otrosí 8 y se modificó la cláusula quinta – personal clave/equipo profesional del

OTROSÍ 11 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

Otrosí 7 del CONTRATO.

15. Que el 24 de febrero de 2025, **LAS PARTES** suscribieron el Otrosí 10 mediante el cual se llevó a cabo la cesión y posterior remplazo de uno de los integrantes del CONSORCIO, dado que, el Consorciado GRUCON INGENIERIA S.AS., mediante comunicación del 16 de septiembre de 2024, notificó al Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico, la terminación de la participación del consorciado, en la gerencia del programa de agua potable y saneamiento para el Departamento de la Guajira, con ocasión al vencimiento del plazo establecido. De igual manera, el BID mediante comunicación O-CAN/CCO-15502024 del 6 de diciembre de 2024, dio su concepto favorable acerca de la recomposición solicitada por la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP).
16. Que mediante memorando con radicado 2025IE0004373 del 28 de abril de 2025, **MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ**, Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial y supervisora del Contrato, efectuó la recomendación técnica y presentó la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución por siete (7) meses y veintitrés (23) días del **CONTRATO**, en razón a que, mediante oficio GIP-GEN-S-00022-2025 de fecha 6 de abril de 2025, el CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA, presentó la solicitud de prorrogar la Fase 2 del CONTRATO, dado que, de los 4 frentes de obra, correspondientes al, i) Acueducto Riohacha, ii) Acueducto de fonseca iii) Alcantarillado de Fonseca y iv) Acueducto de Urumita, presentaron externalidades durante su ejecución, lo que conllevó a un retraso en el cronograma de obra previsto, en consecuencia, la Gerencia Integral del Proyecto mediante Oficio del 25 de abril de 2025, remitió al BID la solicitud de no objeción respecto a la solicitud elevada por el Contratista, por lo que, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, recibió la no objeción por parte del BID el 25 de abril de 2025, mediante oficio O-CAN/CCO-417/2025 de fecha 07 de abril de 2025. Adicionalmente señaló lo siguiente:

"En el marco del Contrato de Préstamo BID-5193/OC-CO, mediante el cual se financia el Proyecto CO-L1242, "Programa de agua y saneamiento para el departamento de La Guajira", nos permitimos solicitar la elaboración del otrosí No. 11 al contrato de servicios de consultoría No. 1127 del 2021 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Consorcio EIHG – JVP la Guajira correspondiente a la prórroga de 7 meses y 23 días, es decir hasta el 23 de diciembre de 2025, de conformidad con los cronogramas de las obras en ejecución del Programa financiado con el préstamos con el BID y las donaciones, cuya justificación soporta la prórroga y ya tiene la No Objeción del BID se presenta a continuación:

Acueducto Riohacha

El proyecto se estructuró llave en mano, es decir, diseño y construcción con información para llevar a cabo inversiones en el 2019 y no se tuvo previsto la alta recepción de migrantes que recibió el distrito de Riohacha desde Venezuela en el 2018 y 2019, así como el retraso de las inversiones de 5 años dado que las obras iniciaron en el 2024, por tanto, las necesidades de inversión eran mayores a las previstas. En resumen, el diseño arrojó que mínimo se requerían 40 meses, 10 meses más de lo planeado, y el presupuesto requerido es el doble para cubrir el alcance definido.

Acueducto de Fonseca

En la revisión de los diseños de los tanques elevados, el contratista de obra e interventoría presentaron una propuesta más robusta y confiable desde el punto de vista estructural que conllevaron a 3 meses en la revisión de parte de la GIP. Por otra parte, en el tema predial se requirió incluir predios en el municipio de Distracción dado que el trazado de la línea de conducción estaba por espacio público pero la comunidad de este municipio se opuso al paso.

Finalmente, para la radicación del permiso ante el INVIAS de intervención en la vía nacional que pasa por Fonseca, se requirió por cambios de gobierno local actualizar los formatos con la firma del nuevo alcalde, lo que requirió esperar que la nueva

OTROSÍ 11 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

administración se posesionara y se le presentara el proyecto en ejecución originando 3 meses de retraso en la presentación de los ajustes ante el INVIAS.

Alcantarillado de Fonseca

Los diseños de alcantarillado sufrieron cambios como la eliminación del tanque tormenta por problemas de operación dado que la mayoría de las vías no está pavimentada. También se amplió el alcance de la obra incluyendo el alcantarillado pluvial sobre la Calle 14 porque esta obra la había presentado el municipio ante el mecanismo de obras por impuestos, por tanto, no se incluyó en la estructuración del proyecto. Dado que no avanzó el proyecto ante obras por impuestos por las falencias técnicas, el Programa realizó los respectivos diseños incrementando el costo del proyecto en cerca del 40% y en tiempo un 30%.

A pesar de la buena disposición del alcalde de Fonseca en su inicio de su administración, para la solicitud del permiso ante el INVIAS para el cruce de a vía nacional, frente a los permisos para este proyecto de alcantarillado si se demoró en la firma de los documentos.

Acueducto de Urumita

*Este proyecto tubo fuertes retrasos en su ejecución, en primer lugar, el permiso de aprovechamiento forestal tardó 3 meses después de iniciada la obra por lo que retrasó el inicio real de las actividades por la cantidad de árboles que debía talar en el predio de la PTAP. También el diseño de la aducción requirió un ajuste en el trazado ante la solicitud de la alcaldía de Urumita porque manifestó el problema social del trazado inicial ante futuras conexiones erradas. El atraso de este proyecto es alrededor de 8 meses.
(...)”*

Así mismo la supervisión presenta anexo a la solicitud el cronograma de ejecución de los recursos que se constituirán como reserva presupuestal, el cual hará parte integral del presente otrosí.

17. Que, de conformidad con lo establecido en el literal c, numeral 4 del Manual de Contratación de la Entidad, la supervisión aportó el informe de supervisión, en el cual se detalló el estado de ejecución del contrato con corte al 18 de marzo de 2025 y se incluyó el balance de ejecución financiera del CONTRATO de la Fase 2, que se detalla a continuación:

ÍTEM	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
	Prestación de los servicios de Gerencia Integral del Proyecto (GIP) durante la vigencia del Programa CO-L1242: "Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira" – Fase 2	
		VALOR
1	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA	63.25%
2	VALOR VIABILIZADO POR LA UNIDAD COORDINADORA	\$18.440.580.785
3	VALOR CONTRATO DE LA CONSULTORÍA	\$18.440.580.785
4	VALORES EJECUTADOS DE LA CONSULTORÍA (3) X (1)	\$11.663.872.202
5	AHORROS DE CONTRATACIÓN (2) - (3)	\$0,00
6	SALDO VALORES NO EJECUTADOS DE LA CONSULTORÍA (3) - (4)	\$6.776.708.582,41

18. Que revisada la solicitud de prorrogar el plazo del contrato hasta el 23 de diciembre de 2025, presentada por el contratista, aprobada por el BID y la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial , se concluye que la misma resulta viable en razón a que, se han presentado situaciones durante la ejecución de los contratos derivados, que afectaron el normal desarrollo de la obras, entre las que se destacan (i)Alta recepción de migrantes en el Municipio de Riohacha, retraso de las inversiones por un periodo de 5 años, dado que, las obras se iniciaron en el 2024, por lo tanto, la inversión resultó ser mayor a la prevista, (ii) Necesidad de inclusión de una mayor cantidad de predios, en vista de que, el trazado de la línea de conducción se encontraba dentro del espacio público, sin embargo, la comunidad del municipio se opuso (iii)cambios en los diseños, puesto que, la mayoría de

OTROSÍ 11 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

las vías no se encontraba pavimentada y demoras en el trámite de permisos ante el INVIAS para el cruce de la vía Nacional y (iv) Retraso en el permiso de aprovechamiento forestal y ajuste en el alcance del diseño por solicitud del municipio de Urumita, en vista de que, el trazado inicial podría acarrear futuras conexiones erradas. En consecuencia, se requiere del plazo adicional para culminar con las obras del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de la Guajira.

Que por lo antes expuesto las partes, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, acuerdan modificar EL CONTRATO, conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución de la Fase 2 del CONTRATO, por siete (7) meses y veintitrés (23) días, desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 23 de diciembre de 2025.

SEGUNDA. - GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo establecido en la cláusula 3.4 del acápite III. Condiciones Especiales del Contrato, **el CONSULTOR**, deberá modificar la garantía contractual atendiendo para el efecto lo estipulado en el presente documento. Así mismo, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, deberá hacer entrega de la garantía al Grupo de Contratos del **MINISTERIO** para su correspondiente aprobación.

TERCERA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de presente otrosí los siguientes documentos:

- Memorando con radicado 2025IE0004373 del 28 de abril de 2025 suscrito por la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial.
- Informe de supervisión del 18 de marzo de 2025.
- Oficio GIP-GEN-S00022-2025 de fecha 9 de abril de 2025, suscrito por el Consorcio IEHG-JVP LA GUAJIRA
- Informe de supervisión de la (ucp) para la suscripción del Otrosí 11 de fecha del 25 de abril de 2025,
- No Objeción del BID mediante oficio O-CAN/CCO-417/2025 del 25 de abril de 2025.
- Cronogramas de Obras
- Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente otrosí.

CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma Secop II.

QUINTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato no modificadas expresamente en este Otrosí, conservan su vigencia y alcance original.

SEXTA.- FIRMA ELECTRÓNICA: La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999, reglamentado por el Decreto 2364 de 2012 y demás normas aplicables.

En constancia de lo anterior, este clausulado se acepta y firma electrónicamente a través del SECOP II por LAS PARTES.

Elaboró: María Camila Baquero / Abogada Grupo de Contratos.

Revisó: Juliana Pérez/ Abogada Grupo de Contratos

Revisó: Pablo Andrés Sánchez Avila / Coordinador Grupo de Contratos

Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo/ Asesora Secretaria General.

Aprobó: Luis Roberto Cruz González- Secretario General

PABLO ANDRES
SANCHEZ AVILA

Firmado digitalmente por
PABLO ANDRES SANCHEZ
AVILA
Fecha: 2025.04.30 14:07:12
0500